

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DOLUPA C.A.-----
CUANTIA: \$ 19.160,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez y ocho de Mayo del dos mil diez, ante mi **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT**, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz ante la ley, autorizado para el efecto en su calidad de Gerente de la compañía DOLUPA C.A., de profesión arquitecto, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cinco cinco nueve seis cinco - dos, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLUPA C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene el señor **BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT** de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz ante la ley, autorizado para el efecto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía DOLUPA C.A., debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil diez, personería que acredita con la nota de nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía DOLUPA C.A., la misma que posteriormente ha realizado varios actos societarios, siendo su actual capital de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuatro centavos de dólar cada una; **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DOLUPA C.A., en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil diez,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DOLUPA C.A., CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2010.-

En Guayaquil, a los catorce días de Mayo del dos mil diez, a las nueve horas y treinta y cinco minutos, en el local de la compañía, ubicado en Mapasingue Oeste, Calle Primera y Av. Tercera (esquina) de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DOLUPA C.A.**, con la intervención de los señores accionistas: **BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT** propietario de veinte mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA** propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

En la presente sesión, están reunidos todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, que equivale a \$ 840,00 dividido en 21.000 acciones de \$ 0,04 cada una.

La presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DOLUPA C.A., se reúne de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 238 de la Ley de Compañías**, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales, los accionistas están de acuerdo y previamente informados al respecto.-

Preside la Junta, el señor Accionista Belisario Vicente Luque Silva en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Accionista Belisario Fernando Luque Marriott, quien procede a elaborar la nómina de accionistas.-

Hallándose la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Dolupa C.A., el Presidente de la Junta declara instalada la sesión sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día que son conocidos por los accionistas: **1)** Aumento de capital suscrito de la compañía Dolupa C.A.; y, **2)** Autorización al Gerente de la compañía para que realice las diligencias y trámites de Reforma de Estatutos por aumento de capital, suscriba la escritura pública, disponga la elaboración del nuevo título accionario, así como todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para legalizar el aumento en mención.-

Acto seguido se tratar el primer punto del orden del día, esto es, el aumento del capital suscrito de la compañía Dolupa C.A., por lo cual, toma la palabra el Accionista Belisario Fernando Luque Marriott y manifiesta que es necesario incrementar el capital de la compañía, debido al crecimiento y desarrollo del negocio, y considera conveniente que \$ 20.000,00 sea el nuevo



capital suscrito que debe tener la empresa, y como existe un capital suscrito de \$ 840,00, la diferencia que debería incrementarse es de \$ 19.160,00, por lo cual, se suscribirán 479.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Toma la palabra el Accionista Belisario Vicente Luque Silva, y expresa que está de acuerdo con lo expresado por el accionista Belisario Luque Marriott, pero debido a situaciones personales, renuncia al derecho de preferencia que tiene en calidad de accionista para suscribir el porcentaje de acciones que le corresponderían.

Ante esta circunstancia, nuevamente toma la palabra el accionista Belisario Fernando Luque Marriott, y manifiesta que está dispuesto a pagar el aporte de aumento de capital de la compañía Dolupa C.A. en la cantidad de \$ 19.160,00 que faltaría para completar los \$ 20.000,00 del capital suscrito, dividido en 479.000 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera:

“Como la empresa me adeuda valores por cobrar, los mismos que no han generado ninguna clase de intereses, asumo pagar la cantidad de \$ **19.160,00 que existe como diferencia** para llegar al nuevo capital de \$ 20.000,00, por lo que de conformidad con lo expresado en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañía, los pago mediante la aplicación de **Compensación de Crédito.**”

Al efecto, la Junta de Accionistas delibera y ratifica que el señor Accionista Belisario Luque Marriott ha efectuado préstamos a la empresa y éstos no le han sido pagados, por lo que de manera unánime resuelve y consiente en aumentar el capital suscrito de la compañía Dolupa C.A. en la cantidad de \$ 19.160,00, que serán pagados mediante la compensación de crédito con cargo a la cuenta del accionista Belisario Luque Marriott, y de igual forma, se deja constancia de la renuncia del accionista Belisario Luque Silva en suscribir el porcentaje de acciones que le correspondería, y que el accionista Belisario Luque Marriott acepta pagar la totalidad del aumento del capital aprobado en esta sesión, por lo que es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los siguientes términos:

“**ARTICULO QUINTO:** Capital Social y Acciones: El capital suscrito de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, iguales todas, ordinarias y nominativas. Cada acción da derecho al socio o accionista a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General. El capital autorizado para la compañía Dolupa C.A., es la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América.”

Posteriormente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la Autorización al Gerente de la compañía para que realice las diligencias y

trámites de Reforma de Estatutos por aumento de capital, suscriba la escritura pública, disponga la elaboración del nuevo título accionario, así como todos y cada uno de los documentos que fueren necesarios para legalizar el aumento en mención, por lo cual, toma la palabra el Accionista Belisario Luque Silva y dice que luego de la decisión y autorización de aumento de capital, es necesario de igual forma, autorizar al Gerente de la empresa para que suscriba y firme la escritura pública de aumento de capital, así como para que proceda a la elaboración del nuevo título accionario y cualquier otro documento que fuere pertinente para dejar todo legalizado, lo cual, es apoyado por el accionista Belisario Luque Marriott.

Al efecto, la Junta de Accionistas delibera y por unanimidad resuelve autorizar al Gerente de la compañía Dolupa C.A. para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos de aumento de capital, para que firme todos los documentos que fueren necesarios en el trámite en mención, así como también para que se elabore el Título Accionario respectivo al accionista que se comprometió en pagar el aumento del capital debidamente autorizado en esta sesión y se emitan las nuevas cuatrocientos setenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una, en base al siguiente detalle que es aprobado unánimemente por los accionistas:

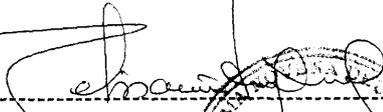
Belisario Luque Marriott suscribe 479.000 acciones de \$ 0,04 cada una, por lo que se dispone y autoriza la elaboración del Título No. 4 que deberán contener estas acciones, que van desde la 21.001 hasta la 500.000 inclusive.

La distribución accionaria queda desglosada y aprobada unánimemente por los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TITULOS	ACCIONES	VALOR
Belisario Luque Marriott	2	De la 1 a la 20.000	\$ 0,04 c/u.
Belisario Luque Silva	3	La 21.000	\$ 0,04 c/u.
Belisario Luque Marriott	4	De la 21.001 a la 500.000	\$ 0,04 c/u.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión a fin de proceder a la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, se volvió a instalar y con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso que por Secretaria se de lectura a la misma y leída que les fue, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad, firmando el acta los concurrentes para constancia de su conformidad, con lo que termina la presente sesión, siendo las once horas y veinte y siete minutos.-


 BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA
 ACCIONISTA


 BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOT
 ACCIONISTA



B. Luque Silva

B. Luque Marriott

BELISARIO VICENTE LUQUE SILVA BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT
Presidente de la Junta Secretario de la Junta

ECUATORIANA*****
 E3333A2222
 INO 3436
 SOLTERO
 SUPERIOR
 BEBISARIO LUNNE
 MARLENE MARRIOTT
 GUAYABUIL DE LA ANDRE
 21/07/2006
 21/07/2018
 FECHA DE LICENCIAMIENTO
 REN 1515749
 Gys
 MILENIO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No. 090755965-2
 CEDULA DE
 LUQUE MARRIOTT BELISARIO FERNANDO
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 06 NOVIEMBRE 1960
 017- 0368 13494 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL/
 CARBO /CONCEPCION/ 1960
 MILENIO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CRE

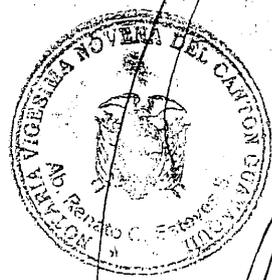
104-0373
 NUMERO
 LUQUE MARRIOTT BELISARIO FERNANDO

0907559652
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYABUIL
 CANTON
 TARQUI
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, Julio 5 del 2006

Señor: Arquitecto
BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT
Ciudad.

De mis consideraciones:

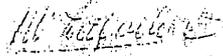
Cúmpleme someter a su consideración que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía DOLUPA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, desempeñara las atribuciones constantes en el estatuto social, en ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual, señalado en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la compañía.

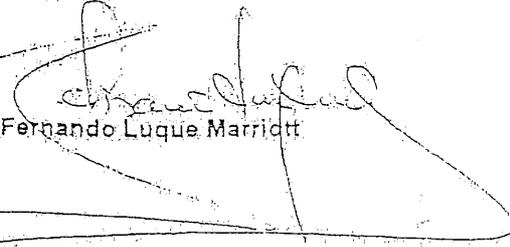
Los estatutos sociales de la compañía DOLUPA C.A., constan en su escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Décima Quinta del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Miguel Vernaza Requena el 2 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Abril de 1992.

Particular que comunico a Usted y le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


Belisario Vicente Luque Silva
Presidente

Razón: En la ciudad de Guayaquil, Julio 5 del 2006, acepto el cargo de GERENTE de la compañía DOLUPA C.A., para el que me reeligieron, siendo de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 090755965-2, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.


Belisario Fernando Luque Marriott
Gerente

NÚMERO DE REPERTORIO: 41.465
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:14

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica que con fecha cinco de Septiembre del dos mil seis, queda
inscrita el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DOLUPA C.A., a
favor de BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT, a foja
94.351, Registro Mercantil número 17.294.

ORDEN: 41.465
LEGAL: Angel Aguilar
AMENLENSE: Fabi Castillo
ANOTACION RAZON: 08 de Nazareno

REVISADO POR


Don Zaira
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

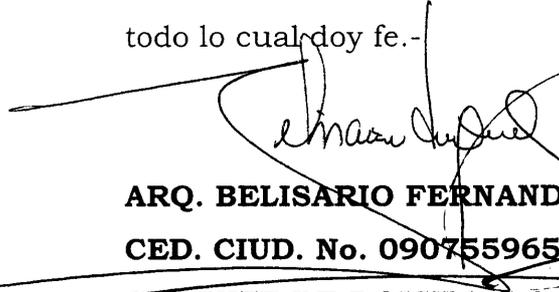
1333

resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Aumentar el capital suscrito de la compañía Dolupa C.A. en la cantidad de diez y nueve mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que serán pagados mediante la compensación de crédito y de igual forma, dejar constancia de la renuncia del accionista Belisario Luque Silva en suscribir el porcentaje de acciones y que el accionista Belisario Luque Marriott acepta pagar la totalidad del aumento del capital aprobado, por lo que es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social; y, autorizar al gerente de la compañía Dolupa C.A. para que suscriba la escritura pública de reforma de estatuto de aumento de capital.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto **BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT**, en calidad de Gerente de la compañía Dolupa C.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil diez, **DECLARA:** **a)** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía Dolupa C.A., en los mismos términos acordados de manera unánime en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de Mayo del dos mil diez, en consecuencia, aumentado el capital de la compañía conforme el acta en mención. **b)** Bajo juramento declara que a la fecha del otorgamiento de esta escritura, su representada, la compañía Dolupa C.A. no es

deudora, ni contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado y a cualquiera de sus Instituciones.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a la presente escritura los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Dolupa C.A., celebrada el catorce de Mayo del dos mil diez; **b)** Nombramiento de Gerente de la compañía Dolupa C.A. debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado (legible) Abogado JUAN JAVIER CUEVA RODRIGUEZ, matrícula profesional número nueve mil ochocientos quince del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

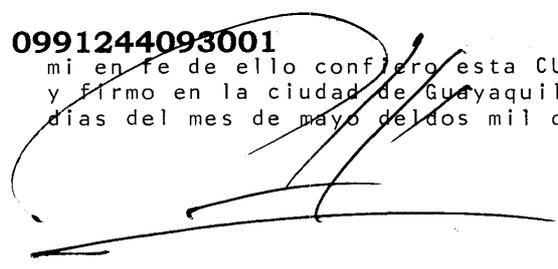

ARQ. BELISARIO FERNANDO LUQUE MARRIOTT

CED. CIUD. No. 090755965-2

GERENTE DE DOLUPA C.A.

RUC No. 0991244093001

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez.



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
B. FRANCISCO J.
ORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy
y al margen de la matriz de la escritura publi
ca del dieciocho de mayo del dos mil diez, -
tome nota de la resolucion de fecha veinte y -
dos de octubre del dos mil diez, numero SC-IJ-
DJC-G-10-0007325, emitida por la señora Maria
Anapha Jimenez Torres, Intendente de Compañias
de Guayaquil, (E); por la que se aprueba el ca
pital autorizado, el aumento del capital sus -
crito y la reforma del estatuto de la compañia
DOLUPA C.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 18 de Noviembre del 2010.





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima Denominada "DOLUPA C.A.", celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, de ese entonces, de fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, la resolución numero SC -IJ - DJC-G-DIEZ - CERO CERO CERO SIETE TRES DOS CINCO, dictado por la señora María Anapha Jiménez Torres Intendente de Compañías de Guayaquil, encargada, de fecha veintidós de Octubre del dos mil diez; por lo que se Resuelve Aprobar: a.-) El capital Autorizado de la Compañía DOLUPA C.A., en Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América: b.-) El Aumento del Capital suscrito por Diecinueve mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas Setenta y nueve mil, acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, c-) La Reforma del Estatuto constante en la referida escritura. Guayaquil, veinticuatro de noviembre del dos mil diez.





NUMERO DE REPERTORIO: 63.908
FECHA DE REPERTORIO: 16/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007325, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, el 22 de Octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DOLUPA C.A.**, de fojas 137.144 a 137.158, Registro Mercantil número 24.418.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

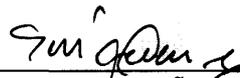
ORDEN: 63908



5

REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA